PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL*

*ENCARNACION*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

**ACTA N° 27/14**

**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION**

**EXPTE N° 326 552, ID N° 269 996**

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce siendo las nueve horas, se reúnen el Magistrado Blas Eduardo Ramírez, Miembro del Tribunal de Apelaciones Primera Sala, el Magistrado César Cáceres Benítez, Miembro del Tribunal de Apelaciones Segunda Sala, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de Sección Presupuesto y Contabilidad, el Lic. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, el Ing. Carlos Guillermo Parisi Ríos, Técnico de la Sección de obras civiles, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Número cinco del siete de febrero del dos mil catorce, para evaluar las ofertas del llamado para **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas". El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha diez de septiembre del año dos mil catorce, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"**, en el cual se dio a conocer las ofertas, según consta en el Acta de Apertura de sobres de fecha nueve del mes de octubre, obrante en las fojas N° 142; 143 y 144 del presente expediente.

**2.1** Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial:

| OFERENTES | LAYA CONSTRUCIONES S.A. | | SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. | | FUMISAN S.A. | | ZAYR & ASOCIADOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante. | | NO CUMPLE | | NO CUMPLE | | NO CUMPLE | CUMPLE | |
| c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| a) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

En el cuadro se observa que las empresas Laya S.A., Servicios Paraguayos S.A., Fumisan S.A. no cumplen con la presentación de los documentos solicitados en el punto "b) *Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante*".

| **Planilla Auxiliar Nº 3**<br>**Composición de Cargas Sociales** | | LAYA CONSTRUCIONES S.A. | SERVICIOS PYOS. S.A | FUMISAN S.A. | ZAYR & ASOCIADOS |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Discriminación | (%) | (%) | (%) | (%) |
| 1 | Aporte patronal al IPS | 16,5 | 16,5 | 16,5 | 16,5 |
| 2 | Aguinaldo | *8,33* | *8,33* | *8,33* | *8,33* |
| 3 | Vacaciones | 3,84 | 3,84 | 3,84 | 3,84 |
| 4 | Indemnización por tiempo de servicio | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 4,8 |
| 5 | Preaviso | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 12,4 |
| 6 | Otros (Bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos) | 0,01 | 0,1 | N/A | N/A |
| | **TOTAL CARGAS SOCIALES** | 28,88 | 28,97 | 28,87 | 45,87 |

Se ha verificado que las mencionadas empresas incurrieron en la misma falencia en los datos expuestos en la planilla Auxiliar 3, en los puntos *4 "Indemnización por tiempo de servicio"* y *5 "Preaviso"*. Puntos en que las mismas expresan un porcentaje de 0,1 que está por debajo a lo establecido en la legislación laboral vigente, artículos 91; 87 y 90 del Código Laboral Ley 213/93 y ley 496/95:

*…"**Artículo 91°**: En caso de despido sin justa causa dispuesto por el empleador, habiendo o no mediado preaviso, esté deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a quince salarios diarios por cada año de servicio o fracción de seis meses, calculado en la forma mencionada en el inciso b) del artículo siguiente.*
*En caso de muerte del trabajador sus herederos tendrán derecho mediante la sola acreditación del vínculo, a una indemnización equivalente a la mitad prevista en el párrafo anterior, si el trabajador fuera soltero o viudo, queda equiparada a la viuda la mujer que hubiera vivido públicamente con el mismo, en aparente matrimonio durante un mínimo de dos años anteriores al fallecimiento.*
***Artículo 87°**: Cuando se trate de un contrato por tiempo indefinido, ninguna de las partes podrá terminarlo sin dar previo aviso a la otra, salvo lo dispuesto en los Arts. 81° y 84° de éste Código, conforme a las siguientes reglas:*
*a) Cumplido el período de prueba hasta un año de servicio, treinta días de preaviso;*
*b) De más de un año y hasta cinco años de antigüedad, cuarenta y cinco días de preaviso;*
*c) De más de cinco y hasta diez años de antigüedad, sesenta días de preaviso; y,*
*d) De más de diez años de antigüedad en adelante, noventa días de preaviso.*
*En el cómputo de la antigüedad se comprenderá el preaviso, si el trabajador prestó servicio durante ese tiempo.*
***Artículo 90°**: El empleador que no haya dado el preaviso o lo diese sin ajustarse a los requisitos legales, queda obligado a pagar al trabajador una cantidad equivalente a su salario durante el término del preaviso.*
*En caso de que el trabajador omitiese dicho requisito, deberá pagar a su empleador una cantidad equivalente a la mitad del salario que corresponda al término del preaviso".*

Por lo que esta situación no se ajusta a lo establecido en la **Resolución N° 2118/2011 de fecha 7 de octubre de 2011 de la DNCP, en su Artículo 3°** "*La información requerida en las Planillas Auxiliares que formen parte de la estructura del costo de la oferta, deberá ser completada por los oferentes en la medida que las especificaciones técnicas de los servicios a ser contratados lo requieran, debiendo contener necesariamente los conceptos que conforme a la legislación laboral son de observancia obligatoria*".

Vista esta situación este comité procede a desestimar las Ofertas que presentan las falencias mencionadas más arribas, respaldados en el **Decreto Reglamentario N° 21909:**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Art. 61 "Método de evaluación: ...1*) Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas*** *que no cumplan con el suministro de dicha documentación* ***o que dicha documentación sea insatisfactoria"***.

2.2 **Se procede a verificar el monto de las ofertas, si son aplicables correcciones aritméticas para su posterior agrupación:**

Al respecto se verifico que la única oferta que cumple con los documentos básicos de carácter sustancial, no contiene errores aritméticos:

## ZAYR & ASOCIADOS

| N° | Descripción del Servicio | Cantidad | Mensual | Anual |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional - Bloque B | 12 | 46.535.536 | 558.426.432 |
| 2 | Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional - Administrativos - Bloque A | 12 | 15.244.438 | 182.933.256 |
| | | Total | 61.779.974 | 741.359.688 |

**2.3 Se procede a verificar los Documentos que demuestren que los Servicios Ofrecidos, cumplen con las especificaciones del Programa de Suministro, Sección V:**

| OFERENTES | ZAYR & ASOCIADOS | |
|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| • Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas. | CUMPLE | |
| • Copia de Patente Comercial. | CUMPLE | |
| • Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas. | CUMPLE | |
| • Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas. | CUMPLE | |
| • Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución. | CUMPLE | |
| • Balance suscrito por un Contador Público de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) | CUMPLE | |
| • El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos por montos similar a lo ofertado. | CUMPLE | |
| • El Oferente deberá presentar constancia de buen cumplimento de contrato como mínimo 3 (tres). | CUMPLE | |
| • Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas. | CUMPLE | |
| • Catálogo de los productos o una declaración jurada con la de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.) | CUMPLE | |
| • Se deberá presentar El Certificado de Origen Nacional, a los efectos de su aplicación.- | CUMPLE | |
| • Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas por la Corte Suprema de Justicia; si las hubiere | CUMPLE | |
| • Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007. | CUMPLE | |
| El oferente deberá presentar una DECLARACION JURADA, la cual garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación del Servicio son adecuados a los fines. | CUMPLE | |

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

**2.4) <u>A continuación se procede a verificar las observaciones hechas en el acto de Apertura de Sobres</u>:**

a) **Fumisan S.A.:**

*"La Empresa Zayr & Asociados, cotiza el salario de supervisor a destajo, puesto que son 8 horas y en el Pliego de Bases y Condiciones aclara sobre eso. Siendo Gs. 8.769 (guaraníes ocho mil setecientos sesenta y nueve guaraníes la hora), respecto a tal situación, hay una contra dicción entre los jornaleros, porque se entiende que el supervisor forma parte de una categoría de rango mayor. Además quisiera agregar, que en el punto que menciona sobre los materiales y equipos, el precio cotizado se encuentra muy por debajo del Precio del Mercado Nacional, para la envergadura de este edificio".*

**Respuesta:**

Este comité procedió a la verificación de mencionada observación y constato cuanto sigue:

a) El Pliego de Bases y Condiciones Solicita la provisión de Supervisores, la remuneración queda a criterio de la empresa contratante, la convocante solo verificara que la misma cumpla con las normas y legislaciones laborales. Y en el presente caso no se verifica violación u omisión de las mismas por parte del oferente.
b) En cuanto al costo de los materiales y equipos empleados consideramos que los mismos varían de acuerdo a tamaño o cantidad de servicio que presta la empresa. Atendiendo que los costos se reducen cuando los materiales son adquiridos en gran volumen.

**2.5) <u>Verificación de liquides Financiera:</u>**

**INDICES MINIMOS REQUERIDOS**

| | | |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | 1 | Igual o mayor a |
| ENDEUDAMIENTO | 0,80 | No mayor de |
| RENTABILIDAD | NO SERA NEGATIVO | |

| RATIO | CALCULO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2011 | | 2012 | | 2013 | | |
| LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | 1.324.947.455 | 3,76 | 4.336.428.891 | 1,37 | 4.729.636.392 | 1,61 | Cumple |
| | PASIVO CORRIENTE | 352.646.628 | | 3.163.350.189 | | 2.946.464.269 | | |
| ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | 352.646.628 | 0,26 | 3.163.350.189 | 0,66 | 2.946.464.269 | 0,56 | Cumple |
| | ACTIVO TOTAL | 1.349.017.567 | | 4.777.840.308 | | 5.307.178.212 | | |
| RENTABILIDAD | UTILIDAD NETA | 131.041.398 | 4,37 | 612.072.237 | 0,62 | 723.993.934 | 0,73 | Cumple |
| | CAPITAL | 30.000.000 | | 990.856.959 | | 990.856.959 | | |

Por tanto, ante la existencia de la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

A) **Recomiendan** adjudicar la Licitación Pública Nacional de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"** a la empresa **"Zayr & Asociados de Oscar Zaracho" con RUC N° 1808229-7**, cuya oferta total es de **Gs. 741.359.688**(setecientos cuarenta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho) atendiendo que el mencionado oferente es único que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las diez horas.

.....

**Magistrado Blas Eduardo Ramirez**
**Miembro del Trib. de Apel. 1ª. Sala.**

.....

**Magistrado César Cáceres Benítez**
**Miembro del Trib. de Apel. 2ª. Sala**

.....

**Lic. César Daniel Mendoza**
**Jefe de Presupuesto y Contabilidad**

.....

**Cpn Oscar Tomás Ibarra**
**Técnico de Presupuesto y Contabilidad**

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

.....

**Ing. Carlos Guillermo Parisi**
**Técnico de Obras Civiles**

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 3582
Recibí hoy: 28 OCT. 2014
Hora: 11:20
Firma:

**Lic. Tania Penner Giardina**
Asistente Administrativo